



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR LICEO TÉCNICO PROFESIONAL VIOLETA PARRA
SANDOVAL
SAN CARLOS.**

2024-2025

PRESENTACIÓN

NOMBRE: **Liceo Técnico Profesional Violeta Parra Sandoval**

ROL BASE DE DATOS: 18017-3

COMUNA: San Carlos

NIVELES:

- Primer Nivel De Transición
- Segundo Nivel De Transición
- Primer Ciclo Básico (1° a 4°)
- Segundo Ciclo Básico (5° a 8°)
- Enseñanza Media Técnico Profesional

INTRODUCCIÓN

Somos un liceo Técnico Profesional que imparte una educación integral, potenciando capacidades y el desarrollo psicosocial e intelectual de nuestra comunidad estudiantil en un clima escolar que promueve la sana convivencia.

El presente reglamento contiene las materias referidas al proceso de evaluación, calificación y promoción de los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas ajustado a las disposiciones del decreto 67 del 2018, Dicho decreto establece los nuevos lineamientos curriculares dispuestos en relación a actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar para estudiantes, desde Primer Nivel de Transición hasta Cuarto año de Enseñanza Media.

Busca dar respuesta a las necesidades que implican los nuevos lineamientos curriculares dispuestos en el ajuste curricular que promueve la Evaluación para el Aprendizaje. El rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje.

En la elaboración del presente Reglamento de Evaluación se ha contado con la participación activa de los y las docentes que atienden las distintas asignaturas y los equipos técnicos y directivos de este establecimiento.

OBJETIVO

Se presenta a la comunidad escolar el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, teniendo como horizonte el siguiente objetivo:

Contribuir a la mejora continua de los aprendizajes y la formación integral de nuestros /as estudiantes a través de la entrega de una educación de calidad, orientada por el Currículum Nacional y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

TITULO 1

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las disposiciones contenidas en el presente reglamento se aplicarán en el Liceo Técnico Profesional “Violeta Parra Sandoval” de San Carlos, desde Primer Nivel de Transición a Cuarto Año Medio, de acuerdo a los Planes de Estudio, Programas y lineamientos emanados del MINEDUC.

ARTÍCULO 2: El Director del Establecimiento, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores/as, decidirá la planificación del Proceso de Evaluación del Liceo y la determinación de todos los aspectos administrativos y complementarios, los cuales serán comunicados a los apoderados/as, estudiantes y Director Provincial correspondiente.

ARTÍCULO 3: El año lectivo se organizará en períodos semestrales

ARTÍCULO 4: Se hará difusión del presente reglamento, en el período de matrícula a través de la entrega de extracto del reglamento de evaluación y bajo firma de apoderado/a y al inicio del año escolar, a toda la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados/as, a través de circulares al hogar, Consejos de Curso y en Reuniones de Coordinación, Departamento, Especialidades y Apoderados.

ARTÍCULO 5: En la evaluación y promoción de los y las estudiantes se considerarán las asignaturas del respectivo plan de estudio vigente.

CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES Y DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT).

ARTÍCULO 6: Se podrán realizar distintos tipos de evaluaciones, las que se detallan a continuación:

- **Evaluación Diagnóstico:** Apunta a determinar capacidades y habilidades específicas que los /as estudiantes poseen para iniciar el proceso de aprendizaje, y servirá al docente para planificar sus actividades pedagógicas en función de la real conducta de entrada. Esta evaluación diagnóstica será el punto de partida para la planificación de un proceso de nivelación, si el o la docente lo estimare pertinente. Se aplicarán al inicio del año lectivo o de una unidad de aprendizaje y registrados, en el libro de clases, en términos de MUY BUENO (MB), BUENO (B), SUFICIENTE (S) E INSUFICIENTE (I). Su aplicación será durante los primeros 15 días del mes de marzo y su registro no excederá los 10 días hábiles posteriores. Si los resultados en términos de INSUFICIENTE superan el 25% de las /los estudiantes, se procederá a reforzar y nivelar los objetivos y podrán ser evaluados con una calificación de tipo parcial. Al inicio del año escolar la Unidad Técnico Pedagógica entregará al profesor/a jefe de cada nivel instrumentos validados sobre Estilos de Aprendizaje, para ser aplicado a sus estudiantes en horario de orientación. Los resultados deberán ser conocidos por todos /as los /las docentes del nivel, con el fin de ser considerados al momento de la planificación
- **Evaluación de proceso:** Es la evaluación continua y recopilación permanente de información durante todo el período escolar, pensando en impulsar la mejora y reflexión continua del proceso de enseñanza aprendizaje y seguimiento al desempeño del estudiante, utilizando técnicas o procedimientos de evaluación que podrán ser de carácter cuantitativo y/o cualitativo, acompañados por su respectiva pauta de corrección y/o rúbrica que determine los indicadores que serán evaluados, los que deberán ser socializados con los /as estudiantes antes de su aplicación.
- **Evaluación Formativa:** Permite al docente Verificar el grado de logro obtenido por el /la estudiante durante el proceso de aprendizaje y entrega información que permite modificar la metodología y buscar las acciones remediales complementarias. Se aplicará siempre antes de una evaluación sumativa en forma individual, grupal, escrita u oral, a través de procedimientos breves o de fácil corrección ya que la información debe entregarse de modo inmediato y su revisión la debe realizar el o la docente en conjunto con los y las estudiantes. No siempre implica una calificación.
- **Evaluación Sumativa:** Entrega información respecto del logro de él o los objetivos de una unidad o curso, ya sean referidos a conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes asociados a los logros de objetivos de aprendizaje.

Es cuantificable y permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos. Las técnicas o procedimientos de evaluación podrán ser de carácter cuantitativo y/o cualitativo asociados a diversos tipos de: pruebas de desarrollo, carpetas o portafolios, trabajos de investigación, disertaciones, talleres prácticos, informes, mapa conceptual, actividades experimentales, producciones artísticas, entre otras. Los cuales deberán ser acompañados por sus respectivos instrumentos de evaluación, tales como: pauta de corrección, rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación etc., los cuales permiten la obtención de información que será expresada a través de una calificación.

Los criterios de dichos instrumentos evaluativos, deberán ser socializados con los y las estudiantes antes de ser aplicados.

Los anteriores, pueden ser usados en diferentes etapas del proceso evaluativos al inicio (diagnóstica), durante (proceso) o como cierre (término) y pueden tener carácter individual o grupal.

- **Evaluaciones Actitudinales:** Tienen como propósito desarrollar la formación del Perfil del Egresado planteado en el PEI y evidenciar la disposición del estudiante con su proceso de enseñanza y el cumplimiento de normas que establece el Reglamento de Convivencia del Liceo. Los y las estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio respectivo con un mínimo de 3 calificaciones semestrales, las que devengarán en una calificación semestral, registrada en el libro de clases, que tendrá el mismo valor de una calificación de proceso, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, según criterios consensuados por los y las docentes y resumidos en una pauta de actitudes.

Para evaluar aspectos actitudinales, en el Liceo Técnico Profesional Violeta Parra Sandoval se considerará la siguiente pauta.

PAUTA DE ACTITUDES

- Asiste regularmente a clases.
- Demuestra interés por las actividades planteadas en la asignatura
- Mantiene actitud de respeto con sus pares y profesores.
- Acata las instrucciones y demuestra responsabilidad en el cumplimiento de materiales y realización de actividades
- Trabaja en forma colaborativa con sus pares
- Participa activamente emitiendo opiniones.

S = siempre	1 punto													
G = generalmente	½ punto													
R/V = Rara vez	0 punto													
NOTA	7.0	6.5	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0	2.5	2.0	1.5	1.0	
PUNTOS	6/0	5/5	5/0	4/5	4/0	3/5	3/0	2/5	2/0	1/5	1/0	0/5	0	

Todo instrumento de evaluación deberá observar en su diseño las formalidades mínimas detalladas a continuación:

- Membrete Oficial, el cual incluye: Nombre y logo del establecimiento, Nombre de la unidad, Objetivo de aprendizaje y transversal, Asignatura o Módulo, docente Nivel y/o curso
- Nombre del Estudiante.
- Fecha de la Evaluación.
- Puntaje ideal y obtenido por el o la estudiante.
- Puntaje por cada ítem y pregunta, considerando que debe haber relación entre el puntaje asignado y el nivel de complejidad de la pregunta.
- Espacio para indicar la nota.
- Indicaciones que señalen claramente qué acciones se deben desarrollar o cómo se debe proceder
- Habilidad del pensamiento que se evalúa en cada ítem del instrumento.

ARTÍCULO 7: La evaluación de los objetivos de aprendizajes transversales, se realizará a través del informe semestral de desarrollo personal, el cual será realizado por el Profesor o Profesora Jefe del curso y consensuada por Orientación, Unidad Técnico Pedagógica y Profesores del Nivel. Su entrega se realizará a través de una lista de cotejo en el Informe Semestral de Desarrollo Personal y será remitida a padres y apoderados junto al Informe de notas respectivo.

ARTÍCULO 8: Antes de rendir o desarrollar una evaluación, el o la docente de la asignatura de lenguaje, matemática, historia, ciencias naturales e inglés, debe informar a el o la estudiante y apoderado, mediante el calendario que será entregado el último día hábil de cada mes a cada curso o de forma semestral, definido por el equipo de liderazgo educacional (ELE), este será enviado en formato impreso y digital a través de nuestra plataforma institucional pedagógica LIRMI. Es deber de cada apoderado descargar la aplicación LIRMI familia de AAP STORE o PLAY STORE en donde podrán visualizar informes enviados por el establecimiento. Adicionalmente cada docente deberá registrar en el libro de clases el instrumento, objetivo y contenido medido, además en el caso de trabajos y/o informes, dicha información deberá ser entregada a los estudiantes con dos semanas de anticipación junto a la pauta con la que serán evaluados. Este aspecto está principalmente orientado a talleres y asignaturas artístico-deportivas.

ARTÍCULO 9: Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que cada docente seleccione deben guardar coherencia y pertinencia con las metodologías utilizadas, los objetivos que persigue evaluar, los estilos de aprendizaje. Considerando la evaluación: auténtica, flexible, contextualizada; atendiendo a las diferencias y/o Necesidades que durante el proceso evaluativo pueda presentar el o los estudiantes, basado en la flexibilidad que permite el presente reglamento y ciñéndose a los contenidos tratados en el aula y registrado en el libro de clases.

ARTÍCULO 10: Toda evaluación deberá ser previamente calendarizada e informada a los estudiantes, padre, madre y/o apoderados por parte del profesor de asignatura y profesor jefe (en reunión, entrevista o enviado por escrito u otro medio tecnológico), de acuerdo al artículo 9

ARTÍCULO 11: No se podrán programar más de dos evaluaciones dentro de un mismo día, en caso de que esto ocurra, se mantendrá la fecha de la primera evaluación calendarizada, definiendo una nueva fecha para la segunda evaluación. No se incluyen dentro de esta norma los trabajos e informes dados con la debida anticipación y las actividades o trabajos de las asignaturas de: educación física, artes, tecnología, etc.

ARTÍCULO 12: Todo cambio de fechas en las evaluaciones programadas, será acordada por el o la docente de asignatura e informada a Unidad Técnico Pedagógica mediante correo electrónico con copia al encargado de evaluación y comunicado oportunamente a los /las estudiantes y apoderados /as . Vía comunicación por plataforma LIRMI.

ARTÍCULO 13: El plazo máximo para registrar las evaluaciones en Libro de Clases es de 15 días hábiles después de ser aplicadas. En el caso de las notas Actitudinales, una calificación promedio debe estar registrada en el libro de clases al término de cada semestre de acuerdo a la fecha establecida en calendario de evaluación semestral entregado por U.T.P. independiente el número que registre el o la docente en agenda personal de calificaciones actitudinales mensuales.

ARTÍCULO 14: La clase siguiente a la aplicación de la evaluación, el o la docente deberá realizar el proceso de retroalimentación efectiva, revisar el instrumento junto a los y las estudiantes , para que ellos corrijan errores, afiancen conocimientos , nivelen aprendizajes no adquiridos y se estimule el autoaprendizaje por parte de éstos, dejando el registro en el contenido del libro de clases.

ARTÍCULO 15: Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

RESPECTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESTUDIANTES INTEGRADOS.

ARTÍCULO 16: Los y las estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) transitorias y permanentes, serán evaluados en forma diferenciada dependiendo de su individualidad en base a las habilidades y fortalezas que estos poseen estableciendo criterios en el PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL.(PACI) En cuanto a las necesidades transitorias se realizará un análisis previo por parte del Equipo de Aula del establecimiento, para llevar a cabo la adecuación pertinente en todos los procedimientos, instrumentos, estrategias, entre otros, con la flexibilidad que el caso amerite y usando instancias de trabajo colaborativo semanal entre el o la docente de la asignatura, docente especialista correspondiente y otros profesionales de apoyo existentes.

ARTÍCULO 17: Para evaluar a un estudiante con NEEP se aplicará una Evaluación Diferenciada referida a criterio, es decir, comparando su rendimiento, frente a los objetivos que debe lograr y no en relación al grupo curso. Por tanto, el nivel de exigencia estará fijado en sus Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y, dependiendo de cada situación se deberá aplicar la Evaluación Diferencial considerando en todo momento la flexibilidad en los procesos e instrumentos evaluativos.

ARTÍCULO 18: La promoción de los/las estudiantes con NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes) dependerá de los logros alcanzados en el PACI; asimismo la promoción de los /las estudiantes con NEET (Transitorios) dependerá del logro de los objetivos de aprendizaje y habilidades de cada asignatura o del plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 19: La Planificación y evaluación diferenciada para estudiantes con necesidades educativas permanentes y transitorias se podrá aplicar considerando los siguientes criterios según individualización de las habilidades y capacidades de los o las estudiantes:

- Adecuar presentación de la información, formas de respuestas, determinar organización del tiempo y horario según corresponda.

- Adecuar gradualmente el nivel de complejidad, priorización de OA Y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum según corresponda.
- Especificar múltiples medios de presentación y representación, medios de ejecución y expresión, formas de participación.
- Especificar ámbito, asignatura y/o módulo de aprendizaje.
- Señalar responsables de la aplicación y acciones de Plan de Apoyo (Director, Jefe de UTP, coordinador PIE, Educadora Diferencial, Docentes de asignaturas, Profesor/a Jefe, Asistentes de la Educación, otros.)
- Análisis de las medidas y acciones de apoyo implementadas y sus efectos.

CAPÍTULO 3: CALIFICACIONES.

ARTÍCULO 20: Los resultados de las evaluaciones, expresados en calificaciones, en una escala numérica de 2.0 al 7.0 hasta con un decimal.

ARTICULO 21: La calificación mínima de aprobación será de un 4,0 (cuatro coma cero) correspondiente al 60% (sesenta por ciento) o a otro porcentaje que el o la docente haya consensuado con la Unidad Técnico Pedagógica e informado a sus alumnos antes de aplicar el procedimiento e instrumento evaluativo.

ARTÍCULO 22: La calificación obtenida por los y las estudiantes en el subsector de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes. En cuanto al registro, este debe especificar la nota numérica y su equivalencia a escala conceptual. Para ello se disponen los siguientes criterios. Insuficiente (2.0 a 3.9) Suficiente (4.0 a 4.9) Bueno (5.0 a 5.9) y Muy Bueno (6.0 a 7.0).

ARTÍCULO 23: Las calificaciones que los y las estudiantes obtengan en las horas de libre disposición consignadas en la JEC y que correspondan a Talleres de apoyo, deberán ser consignadas como una nota al final de cada semestre en la asignatura a fin e incidirán en su promoción escolar.

ARTÍCULO 24: Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes en ningún caso se usarán como una medida coercitiva o de castigo por comportamientos inadecuados.

ARTÍCULO 25: Se establecerá un número mínimo de 2 calificaciones por asignatura, las que se determinarán de acuerdo a la gradualidad de la significancia de los aprendizajes de los y las estudiantes, consignándose un número de dos calificaciones por asignatura, las que serán producto de evaluaciones de proceso dentro del registro del docente que imparte la asignatura y deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el docente.

Al término del semestre, el docente puede eliminar una calificación deficiente que haya sido obtenida por el o la estudiante en dicho período evaluativo, basado en la flexibilidad producto de la relevancia, temporalidad, progresión, de los procesos evaluativos y de calificación, lo cual debe estar previamente en conocimiento de los/as estudiantes y sus apoderados/as .

ARTÍCULO 26: Si más del 40% del grupo curso obtiene calificaciones igual o inferiores a 4,0, el o la docente de la asignatura o módulo deberá estudiar las causas de esta situación y desarrollar un plan remedial para el curso o estudiantes que lo ameriten, con informe a la Unidad Técnico Pedagógica, aplicando un nuevo instrumento evaluativo, sólo atendida esa etapa puede proceder a consignar calificación en el leccionario.

ARTÍCULO 27: El resultado de las calificaciones parciales y semestrales, serán comunicados a los padres y/o apoderados/as a través de un informe escrito en los meses de mayo, septiembre, al término de cada semestre y entregado en: reunión de apoderados, entrevista o vía plataforma LIRMI (ante imposibilidad de asistir, por fuerza mayor) siendo el profesor jefe el responsable de dicho proceso.

ARTÍCULO 28: Los y las estudiantes deberán presentar sus pruebas y trabajos bien terminados, en las fechas comprometidas y ajustándose al formato establecido por el docente. En el caso de la entrega de evaluación con ofensas a terceros se derivará al Departamento de convivencia para tomar las acciones que corresponda después de un estudio del caso.

ARTÍCULO 29: La asignatura de Ciencias Naturales, en 1º y 2º Año de Educación Media, registrará 2 calificaciones parciales en cada eje, por semestre. (Biología, Física y Química) dando un promedio semestral.

El cálculo del promedio semestral de la asignatura de Cs Naturales se realizará sumando el promedio de los tres ejes.

AUSENCIA A LAS EVALUACIONES:

ARTÍCULO 30: En relación a las ausencias a evaluaciones se considerarán las siguientes situaciones:

- Todo estudiante que no rinda una o más evaluaciones deberá justificar en la Unidad Técnico Pedagógica su inasistencia, presentando su justificación formal (certificado médico o mediante el apoderado), a más tardar el primer día de reincorporación al establecimiento.
- Una vez presentada la justificación él o la estudiante debe iniciar el proceso de recalendarización especificada en el plan de evaluación, apartado recalendarización de evaluaciones.
- Si el o la estudiante nuevamente no se presenta en la fecha recalendarizada, y no presenta certificado médico o justificativo de fuerza mayor, la situación será evaluada por el o la docente de la asignatura o módulo junto a la unidad técnica.
- Él o la docente deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante

ARTÍCULO 31: Las ausencias a evaluaciones por tener que representar al liceo en actividades deportivas, culturales o artísticas, serán justificadas en Unidad Técnico Pedagógica, mediante el coordinador extraescolar, quien entregará el ticket para recalendarizar su evaluación, según lo descrito en recalendarizaciones del plan de evaluación.

CAPÍTULO 5: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 32: Para la promoción de los o las estudiantes se considerarán conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.

1. Respecto al logro de los objetivos,

- a) Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los y las estudiantes que habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.

- c) Serán promovidos los y las estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

2. En relación a la asistencia,

- a) Para ser promovidos los y las estudiantes deberán asistir, a los menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Se considerará asistencia regular la participación que realicen los y las estudiantes de eventos deportivos, culturales u otros, fuera del aula y autorizados previamente por el establecimiento, así como la participación de los y las estudiantes de la Enseñanza Técnico Profesional en actividades relacionadas con empresas u otros espacios formativos.
- c) El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores/as, podrá autorizar la promoción de el o la estudiante que durante el año lectivo tenga un porcentaje de asistencia menor al exigido (85%).

ARTÍCULO 33: Las estudiantes que hayan sido madres podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias tengan como causa enfermedades relativas al embarazo, parto o post parto, o cuando se trate de enfermedades de hijos/as menores, siempre y cuando haya justificación comprobable.

ARTÍCULO 34: En aquellos casos en que el o la estudiante no cumpla con los requisitos de promoción descrito en los artículos precedentes o que presente una calificación de alguna asignatura o módulo que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizaje en el curso siguiente, el Director, junto al concejo de profesores y haciendo uso de su facultad tomarán la decisión de promoción o repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse en el informe resolutivo del consejo de profesores, el cual contiene el proceso de seguimiento del estudiante en cuestión, basado en el **protocolo frente a casos de repitencia escolar**.

En aquellos casos de estudiantes que sean promovidos con calificaciones limítrofes o repitan curso, serán apoyados por un equipo organizado de docentes de aula y especialistas coordinados por la Unidad Técnico Pedagógica, a través de la ejecución de un plan con apoyos pedagógico y tutorías pertinentes al caso particular del estudiante, que permita atender las competencias descendidas o no logradas por el o la estudiante durante el año anterior (a través de guías tutorías, entrevistas, reforzamientos focalizados) contando con la presencia, el compromiso y asistencia de los padres y/o apoderados/as como parte del proceso, tratando de resguardar la asistencia a clases y otras carencias que pudiesen afectar el normal desempeño del estudiante y que afecten sus aprendizajes.

ARTÍCULO 35: La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Finalizado el proceso, el Liceo entregará un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Informe de Desarrollo Personal y Social y el Certificado Anual de Estudios no podrán ser retenidos en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 36: Una vez aprobado un curso, el o la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

CAPÍTULO 6: SITUACIONES ESPECIALES

PLAGIO O COPIA DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 37: Si durante una evaluación se incurre en alguna clase de acción deshonesto o irregular, como ser descubierto en un acto de copia o entrega de información de manera evidente o que se preste para sospecha, ésta se suspenderá inmediatamente, y se procederá de la siguiente manera:

- a. Entrevista formativa con él o la estudiante y docente de la asignatura o módulo correspondiente en Unidad Técnico Pedagógica
- b. Citación al padre, madre y/o apoderados a entrevista personal con el o la docente y jefe/a de unidad técnico pedagógica para informar la situación y fijar nueva fecha para evaluación, con la presencia del estudiante.
- c. Aplicación de nuevo instrumento evaluativo en fecha acordada.
- d. Promediar la nota mínima obtenida por el plagio o copia con la calificación obtenida en el nuevo instrumento.
- e. Registro de la acción en hoja de vida del estudiante.
- f. Considerar acción en su evaluación actitudinal.

ARTÍCULO 38: Junto con lo anterior, si se trata de la copia de un trabajo en aula, el o la docente retirará los trabajos y dará a los involucrados un tiempo mínimo para rehacerlo.

ARTÍCULO 39: En el caso que dos o más estudiantes entregan un mismo trabajo, el o la docente aplicará una prueba escrita o una interrogación oral sobre los contenidos del trabajo a los estudiantes involucrados. El instrumento a usar será acordado entre el o la docente y el o la estudiante.

INGRESO A CLASES DURANTE EL PERÍODO LECTIVO

ARTÍCULO 40: Respecto de los o las estudiantes que ingresen al establecimiento y estén comenzando de forma tardía su año escolar, el padre, madre, apoderado/a y/o tutor/a responsable, deberá realizar una solicitud escrita a la Dirección del Establecimiento, acompañada de los antecedentes o certificación pertinente. Para efectos de promoción se considerarán las evaluaciones realizadas a el o la estudiante desde la fecha de matrícula del mismo, teniendo presente que debe aprobar a lo menos un semestre durante el año lectivo. La Unidad Técnico Pedagógica coordinará el proceso de nivelación y apoyo con los /las docentes del curso correspondiente.

ARTÍCULO 41: En el caso de que el o la estudiante ingrese al establecimiento durante el transcurso del año escolar producto de un traslado desde otro establecimiento, deberá realizar la solicitud su padre, madre y/o apoderado/a directamente con el Director del Liceo. Al momento de efectuarse la matrícula se registrarán sus calificaciones, debidamente certificadas, en el semestre que corresponda.

ARTÍCULO 42: Cuando proceda cambio de curso durante el proceso escolar, el o la estudiante será traspasado con todas las calificaciones y observaciones que haya obtenido a la fecha en el curso de origen. El procedimiento lo realizará el Inspector General junto al Profesor(a) Jefe (a), informando, oportunamente, a todos los actores educativos afectados: estudiante, apoderado/a, profesor (a) jefe (a) del curso destino, UTP y encargada(o) SIGE.

AUSENCIA POR PERIODOS PROLONGADOS

ARTÍCULO 43: En los casos en que un estudiante eba ausentarse por períodos prologados del año escolar, que no correspondan a situaciones médicas (servicio militar obligatorio, ausencias del país o ciudad, fuerza mayor), su padre, madre y/o apoderado deberá informar la situación por escrito al Profesor/a Jefe, quien a su vez, entregará la información en la Unidad Técnico Pedagógica.

Presentada la situación al consejo de profesores de curso, el coordinador de enseñanza tomará contacto con el o la estudiante para informar la metodología que se adoptará con cada docente respecto a la situación de evaluaciones y la recuperación de los objetivos de aprendizajes y contenidos tratados durante la ausencia

SITUACIONES DE EMBARAZO:

ARTÍCULO 44: En el caso de las estudiantes embarazadas que hagan uso de pre y postnatal tendrán derecho a ser calificadas en cada una de las asignaturas o módulos de su Plan de Estudio, con el 50% de las notas registradas para cada oportunidad, con las cuales se le extraerá promedio semestral y/o anual. Sin perjuicio de tener una oportunidad por asignatura o módulo en caso de sentirse perjudicada. Esta posibilidad será opcional y deberá ser concordada entre el o la docente y la estudiante ntes del fin del período semestral o escolar final.

Las estudiantes, contarán con todos los apoyos pedagógicos al hogar, al presentar algún problema mayor de salud que le impidan su asistencia en forma regular al establecimiento, antes de que se inicie su período de prenatal y/o que puedan afectar su proceso de gestación normal.

ALUMNOS EXTRANJEROS:

ARTÍCULO 45: Respecto de los y las estudiantes extranjeros/as que ingresan al establecimiento, **serán matriculados, en forma provisoria**, de acuerdo a su edad e informe de curso del cual provienen, mientras el establecimiento gestiona y aplica las pruebas de validación de estudios al curso que corresponda, para su matrícula definitiva.

En cuanto a su evaluación, calificación y promoción, deberán cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.

VALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

ARTÍCULO 46: Se realizarán procesos de validación de estudios en los casos que lo requieran, debiendo el Liceo hacerse responsable de todo el proceso (solicitud, aplicación de pruebas, envío de documentación y actas), coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

Los y las estudiantes, contarán con docentes focalizados en las diferentes asignaturas, para brindar apoyos pedagógicos y de nivelación, previo a la rendición de sus evaluaciones.

CAPÍTULO 7: DE LAS SITUACIONES DE CATÁSTROFE O EMERGENCIA, NACIONAL, REGIONAL O COMUNAL

SITUACIONES DE CATÁSTROFE O EMERGENCIA, NACIONAL, REGIONAL O COMUNAL

ARTÍCULO 46: El establecimiento, ante situaciones de catástrofe o emergencia, nacional, regional o comunal, que impidan el normal desarrollo del año académico, implementará planes de contingencia siguiendo los lineamientos ministeriales, que le permitan continuar con la labor educativa en las mejores condiciones posibles, para ello hará uso de diferentes opciones: plataformas digitales, entrega de libros, guías impresas al hogar, etc. Teniendo siempre presente las condiciones de nuestros educandos, sus contextos sociales y sus grados de vulnerabilidad, de manera de lograr avances en lo curricular, siendo un soporte en la contención emocional. Durante este periodo, se debe procurar la adecuación del proceso a la diversidad de realidades.

Del Proceso de Enseñanza Aprendizaje Remoto o a Distancia en situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal:

ARTÍCULO 47: El Liceo para estos casos especiales, dispondrá de una plataforma web www.liceotpvioletaparra.cl, o plataforma educativa pedagógica, en caso de tenerla, para reunir todo el material y/o Guías de Estudio en la sección Aula Virtual. Además implementará las plataformas de GSuit, Meet y Classroom para todas las asignaturas y/o módulos del plan de estudio vigente a la fecha

Los materiales y guías de estudio publicados en la plataforma web del Liceo, o plataforma educativa pedagógica, serán agrupados por cursos para garantizar el fácil acceso a la información.

En el caso de la Plataforma Classroom, cada profesor deberá crear, a través de su cuenta de correo institucional, los tabones necesarios para cada curso que atiende, separando los materiales, trabajos, evaluaciones (formativas) y otros que considere necesarios por tema. Cada profesor es responsable de mantener actualizada su aula virtual y de mantener a través de ella el contacto con los estudiantes.

La metodología de trabajo en algunas asignaturas será articulando y/o integrando otras asignaturas adecuando las actividades de aprendizaje al contexto de la realidad de los estudiantes.

Del Proceso de Enseñanza Aprendizaje Presencial en situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal:

ARTÍCULO 48: El Liceo para estos especiales, elaborará un plan de retorno seguro a clases el cual se aplicará siempre y cuando existan las medidas de seguridad y las condiciones sanitarias así lo permitan. Para esto el plan considerará:

- El retorno de los diferentes cursos será de forma parcial, priorizando a los estudiantes que se encuentren en cursos terminales y agregando cursos a medida que las condiciones de seguridad y sanitarias así lo permitan.
- La jornada de clases será parcial y en una sola jornada para asegurar la sanitización diaria de las instalaciones.
- La modalidad de aprendizaje será tanto presencial como remota, siendo las clases presenciales una instancia para resolver dudas y apoyar a los estudiantes con más dificultades, tanto de aprendizaje como de conectividad.

- El proceso de enseñanza aprendizaje debe considerar la flexibilidad y la priorización de los contenidos, habilidades y actitudes.
- Elaborar un plan de distribución de alumnos por salas de clases, asegurando que se cumpla la normativa sanitaria vigente y las normas de distanciamiento social.
- Las asignaturas y/o módulos del plan de estudio serán abordadas de forma presencial y remota utilizando para esto la plataforma web del liceo y la plataforma Classroom.
- Protocolos de Sanitización del establecimiento, de entrega de alimentación y del uso de espacios comunes (sala de profesores, patios, gimnasio, laboratorios, baños, biblioteca, oficinas).
- Protocolo de acción en caso de personal del establecimiento, alumnos y apoderados contagiados por COVID-19.

Del Proceso de Evaluación en modalidad Remota y Presencial en situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal:

ARTÍCULO 50: Durante el periodo de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal, solo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender, para asegurar esto el proceso de evaluación debe cumplir con las siguientes estipulaciones:

- **De la claridad:** Tanto el docente como los estudiantes, deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para esto el docente deberá proporcionar los instrumentos de evaluación a utilizar, los cuales deben ser claros y justos.
- **De los tipos de evaluación:** Durante este periodo se debe dar especial énfasis a la evaluación formativa, tanto en modalidad remota como presencial, cuyo objetivo central será la retroalimentación del proceso. Cada evaluación formativa que se aplique a los estudiantes deberá ser retroalimentada.
Sin perjuicio de lo anterior, se podrá aplicar evaluaciones sumativas las que se deben integrar a la evaluación formativa y que puedan medir el nivel de logro de los estudiantes a través de pruebas, trabajos, portafolios u otros instrumentos que el docente estime conveniente y tengan directa relación con la metodología usada en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **De los instrumentos de evaluación:** el docente debe velar por el uso de diversas técnicas de evaluación (Observación, Portafolio, Mapa Conceptual, Entrevista, Encuesta, Pruebas, Estudio de Caso, Informes, Tareas, Observación Documental) y aplicar los instrumentos de evaluación adecuados para cada actividad.
Los instrumentos de evaluación deben cumplir minimamente con dos criterios: ser justos y de calidad, para esto, cada actividad que sea evaluada debe contar con su respectivo instrumento de evaluación el cual debe ser lo más claro posible para que el estudiante pueda saber, sin confusiones, qué se espera que logre con la evaluación.
- **De la Calificación en evaluaciones formativas y la transformación a evaluación Sumativa:** Los docentes podrán transformar las evaluaciones formativas a sumativas siempre y cuando se compruebe que los instrumentos de evaluación utilizados cumplieron los requisitos de ser justos y claros. No se puede calificar a aquellas actividades que no cuenten con sus respectivos instrumentos de evaluación.

Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son representadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa, deben asociarse a una calificación. Para la **evaluación formativa** se sugiere usar la siguiente escala:

Nivel Destacado	Nivel Medio Alto	Nivel Medio Bajo	Nivel Por Mejorar	Nivel Sin Información
El estudiante muestra un grado de logro alto	El estudiante muestra un grado de logro adecuado	El estudiante puede realizar un mayor progreso de su aprendizaje	El estudiante requiere apoyo específico para lograr los objetivos	Sin información. No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje
Entre un 83% y un 100%	Entre un 66% y un 82%	Entre un 50% y un 65%	49% o menos	0%

Para **transformar la evaluación formativa a Sumativa**, se sugiere usar la siguiente escala:

Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota
0	1	36	3,2	72	5,3
1	1,1	37	3,2	73	5,4
2	1,1	38	3,3	74	5,4
3	1,2	39	3,3	75	5,5
4	1,2	40	3,4	76	5,6
5	1,3	41	3,5	77	5,6
6	1,4	42	3,5	78	5,7
7	1,4	43	3,6	79	5,7
8	1,5	44	3,6	80	5,8
9	1,5	45	3,7	81	5,9
10	1,6	46	3,8	82	5,9
11	1,7	47	3,8	83	6
12	1,7	48	3,9	84	6
13	1,8	49	3,9	85	6,1
14	1,8	50	4	86	6,2
15	1,9	51	4,1	87	6,2
16	2	52	4,1	88	6,3
17	2	53	4,2	89	6,3
18	2,1	54	4,2	90	6,4
19	2,1	55	4,3	91	6,5
20	2,2	56	4,4	92	6,5
21	2,3	57	4,4	93	6,6
22	2,3	58	4,5	94	6,6
23	2,4	59	4,5	95	6,7
24	2,4	60	4,6	96	6,8
25	2,5	61	4,7	97	6,8
26	2,6	62	4,7	98	6,9
27	2,6	63	4,8	99	6,9
28	2,7	64	4,8	100	7
29	2,7	65	4,9		
30	2,8	66	5		

31	2,9	67	5
32	2,9	68	5,1
33	3	69	5,1
34	3	70	5,2
35	3,1	71	5,3

- **Evaluaciones Actitudinales:** Tienen como propósito desarrollar la formación del Perfil del Egresado planteado en el PEI y evidenciar la disposición del estudiante con su proceso de enseñanza y el cumplimiento de normas que establece el Reglamento de Convivencia. Los y las estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio respectivo con un mínimo de 3 calificaciones semestrales, las que devengarán en una calificación semestral, registrada en el libro de clases, que tendrá el mismo valor de una calificación de proceso, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, según criterios consensuados por los y las docentes y resumidos en una pauta de actitudes.

Actitudinales antes del Covid-19

- Asiste regularmente a clases.
- Demuestra interés por las actividades planteadas en la asignatura
- Mantiene actitud de respeto con sus pares y profesores.
- Acata las instrucciones y demuestra responsabilidad en el cumplimiento de materiales y realización de actividades
- Trabaja en forma colaborativa con sus pares
- Participa activamente emitiendo opiniones.

Para evaluar aspectos actitudinales, en el Liceo Técnico Profesional Violeta Parra Sandoval se considerará la siguiente pauta, actualizada y orientada a criterios relacionados con la contingencia nacional y mundial (Pandemia Covid-19) con clases a distancia.

PAUTA DE ACTITUDES: en contexto Covid-19

- Demuestra interés por estar presente en los procesos de Aprendizaje.
- Demuestra compromiso y responsabilidad participando en los diferentes accesos a sus aprendizajes (guías, cápsulas, tutoriales, diálogos a través de wasap, etc.), resolviendo y remitiendo su material a sus profesores.
- Mantiene una actitud de respeto con sus pares y profesores a través del uso de los medios digitales y/o tecnológicos.
- Demuestra conocimiento y manejo básico de herramientas digitales que apoyen su aprendizaje.
- Muestra capacidad para debatir, emitir opiniones sin sentirse agredido o agredir, construir aprendizaje en forma cívica y colaborativa.
- Manifiesta actitud para formar equipos de trabajo, resolver problemas, interactuar, colaborar, pedir ayuda, etc.

S = siempre	1 punto
G = generalmente	½ punto
R/V = Rara vez	0 punto

NOTA	7.0	6.5	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0	2.5	2.0	1.5	1.0
PUNTOS	6/0	5/5	5/0	4/5	4/0	3/5	3/0	2/5	2/0	1/5	1/0	0/5	0

ARTÍCULO 51: El resultado de la evaluación tanto formativa como Sumativa debe ser sustentada a partir de evidencias confiables y justas, por lo que se dejará sin efecto a aquellas evaluaciones que no demuestren evidencias de este tipo.

El principal objetivo de la evaluación formativa será la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje, por esto es tan importante la evidencia obtenida del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 52: Para velar por el logro de los avances curriculares, el Liceo dispondrá de equipos interdisciplinarios quienes realizarán ajustes junto a la flexibilización de las planificaciones, así como los procesos e instrumentos evaluativos.

Del proceso de retroalimentación en modalidad Remota y Presencial en situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal:

ARTÍCULO 53: La retroalimentación se realizará a través de medios virtuales, monitoreando y midiendo los impactos logrados, asegurando el acompañamiento de los/las estudiantes y sus familias en todo momento, proyectado hasta que la emergencia pase y permita retomar las actividades académicas regulares.

ARTÍCULO 54: Para realizar el monitoreo de las actividades realizadas por los estudiantes, se dispondrán de diferentes estrategias y métodos de evaluación como: Listas de Cotejo, Encuestas online, grupos de WhatsApp por asignatura, entre otros, sin perjuicio de las condiciones e implementos con los alumnos.

ARTÍCULO 55: Se deberá informar de la situación del estudiante a lo menos 2 veces durante el semestre en curso de forma escrita, esta notificación podrá ser proporcionada al aporado mediante las siguientes vías: WhatsApp, durante la entrega de Canastas Junaeb o citación al establecimiento.

De los estudiantes que no han tenido un vínculo permanente con el establecimiento y de aquellos que no han logrado los objetivos de aprendizaje y se encuentran en el nivel “Por Mejorar”:

ARTÍCULO 56: En el caso de aquellos alumnos que no han tenido vínculo con el establecimiento durante el periodo de situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal. El profesor jefe deberá “Derivar” dichos estudiantea al siguiente correo electrónico “derivaciones@liceotpvioletaparra.cl” , donde el departamento de Orientación y Convivencia Escolar planeará y realizará las acciones necesarias para revertir la situación, informando al profesor jefe de los avances obtenidos con estas.

ARTÍCULO 57: En el caso de que se requiera, se deberá realizar un Plan de acompañamiento el cual tiene como objetivo, acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la decersión, iniciándose desde la educación remota y contemplando acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. El plan de acompañamiento contará con las siguientes acciones:

- De ser posible, tutorías entre pares.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, a través de trabajos, pruebas y/u otras actividades con características de síntesis del semestre.
- Derivación a psicóloga y/o asistente social en los casos que se requiera.
- Planificación ajustada a las necesidades.
- Trabajo focalizado.
- Adecuaciones curriculares.
- Guías y/o trabajos integrados (integración de asignaturas y/o módulos).
- Apoyo de otros docentes que cuenten con horario disponible para apoyar a estos estudiantes (docentes que realizan codocencias y PIE)

De la promoción en modalidad Remota y Presencial en situaciones de Catástrofe o Emergencia, Nacional, Regional o Comunal:

ARTÍCULO 58: Del logro de los objetivos, Las asignaturas del plan de estudios que serán contempladas para el cálculo del promedio anual, deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 (art. 8° y 10° decreto 67).

ARTÍCULO 59: De la asistencia, considerando el contexto de la situación, se entenderá por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincronicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

ARTÍCULO 60: De los estudiantes que no mantuvieron vínculo con el establecimiento, si a pesar de todos los esfuerzos no hay forma de contactar al estudiante o el contacto fue inestable, se activará el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la de promoción y repitencia. De acuerdo a la evidencia de la situación personal, familiar y de conectividad del estudiante.

Otras consideraciones:

ARTÍCULO 61: Los estudiantes que no tengan los implementos tecnológicos necesarios para rendir o presentar trabajos que los necesiten, podrán solicitar al docente de asignatura cambiar dicha actividad por una que se ajuste a sus recursos, en ningún caso el docente podrá evaluar de forma deficiente a aquellos alumnos que no tengan los recursos necesarios para realizar actividades que necesiten implementos tecnológicos.

ARTÍCULO 62: En el caso de las retroalimentaciones y/o consultas de los estudiantes, el docente deberá establecer un horario de atención, el cual debe ser conocido por todos los alumnos del curso. Este horario se hará efectivo a través de diversas plataformas: correo electrónico, whatsapp, llamado telefónico, etc.

CAPÍTULO 8: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 63: La certificación de Enseñanza Básica será obtenida por todos los y las estudiantes que hubieren aprobado el 8º Básico.

ARTÍCULO 64: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los y las estudiantes que hubieren aprobado el 4º medio. En el caso de los estudiantes de Educación Media Técnico Profesional, no será requisito, para obtener esta Licencia, la aprobación de la Práctica Profesional ni la obtención del Título.

ARTÍCULO 65: El proceso de titulación de los y las estudiantes de la Educación Media Técnico Profesional, estará regido por el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Enseñanza Técnico Profesional.

ARTÍCULO 66: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas al interior del Liceo por una comisión constituida por el Director, Equipo Técnico Pedagógico y profesor/a jefe o de asignatura si es que así fuese necesario.

ARTÍCULO 67: El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por los y las estudiantes, los Padres y Apoderados/as ; su manejo y su aplicación es responsabilidad del Profesor/a Jefe, el que deberá difundirlo tanto en Consejo de Curso, como en las distintas clases y en reunión y /o entrevista con sus apoderados/as . De igual forma será entregado en forma impresa, bajo firma al momento de la matrícula y difundido a través de plataformas digitales del establecimiento

ARTÍCULO 68: Toda modificación que sea necesaria introducir en el presente Reglamento, deberá contar con la aprobación mayoritaria del Consejo General de Profesores del Liceo.

ANEXO POR CONTINGENCIA COVID-19

A continuación se presenta la rúbrica con la que se evaluará el desempeño de los estudiantes, durante el proceso desarrollado en el contexto de la pandemia covid-19.

Categoría		Indicadores de Logro en Porcentaje				Puntos
		Destacado 70 - 60	Competente 59-50	Básico 49-40	Insuficiente Inferior a 40	
Transvers	Comunicación Efectiva (10%)	El estudiante demuestra Interés por mantener el vínculo comunicacional a través de las distintas instancias y oportunidades con el establecimiento y sus profesores. Además hace consultas por email o algún medio tecnológico, participa en clases o entrega su material impreso muy ordenado.	El estudiante demuestra interés por mantener el vínculo comunicacional a través de las distintas instancias y oportunidades con el establecimiento y sus profesores.	El estudiante demuestra interés en algunas ocasiones por mantener vínculo comunicacional a través de las distintas instancias y oportunidades con el establecimiento y sus profesores.	El estudiante demuestra en escasas ocasiones interés por mantener vínculo comunicacional a través de las distintas instancias y oportunidades con el establecimiento y sus profesores.	
	4	3	2	1		
	Libertad Responsable (10%)	El estudiante usa su libertad responsable en todo momento para dar cumplimiento de sus deberes escolares de acuerdo a su contexto y condiciones de conectividad, organizando sus tiempos para dar respuesta de forma oportuna a todas sus tareas.	El estudiante usa su libertad responsable para dar cumplimiento a sus deberes escolares de acuerdo a su contexto y condiciones de conectividad, organizando sus tiempos para dar respuesta de forma oportuna a sus tareas.	El estudiante usa su libertad responsable para dar cumplimiento de sus deberes escolares de acuerdo a sus condiciones de conectividad, organizando en algunos momentos sus tiempos para el cumplimiento de sus tareas.	El estudiante usa en escasa medida su libertad responsable para cumplir con sus deberes escolares de acuerdo a su contexto y condiciones de conectividad, organizando rara vez sus tiempos para el cumplimiento de sus tareas.	
	4	3	2	1		

Categoría	Indicadores de Logro en Porcentaje				Puntos
	Destacado 70 - 60	Competente 59-50	Básico 49-40	Insuficiente Inferior a 40	
Cognitivo	Apropiación de contenidos (20%)	El estudiante logra comprender el contenido de priorización curricular, lo que se refleja en un trabajo sistemático y completo de forma destacada, a través de ejemplificaciones o información adicional a lo solicitado. 8	El estudiante logra comprensión del contenido priorizado, lo que se refleja en un trabajo sistemático y completo. 7	El estudiante demuestra comprensión a nivel básico de los contenidos de priorización curricular, lo que se ve reflejado en algunas actividades lo analizado. 6	El estudiante logra una baja comprensión del contenido de priorización curricular, lo que se refleja en un trabajo incompleto, carente o con ideas poco claras. 5
	Desarrollo de Habilidades Cognitivas (20%)	El estudiante expresa en forma clara y precisa el desarrollo de habilidades cognitivas propias de la disciplina considerada en las actividades propuestas de forma destacada y de manera significativa. 8	El estudiante expresa en forma clara el desarrollo de habilidades cognitivas propias de la disciplina considerada en las habilidades propuestas. 7	El estudiante expresa en forma poco clara e imprecisa el desarrollo de habilidades cognitivas básicas del pensamiento consideradas en las actividades propuestas. 6	El estudiante expresa en forma escasa el desarrollo de habilidades cognitivas básicas del pensamiento consideradas en las actividades propuestas. 5
	Desarrollo de Habilidades Socio afectivas (20%)	El estudiante demuestra el desarrollo óptimo de valores y habilidades socio afectivo en la realización de actividades propuestas por la asignatura. Además, refleja un espíritu crítico propositivo en sus respuestas. 8	El estudiante demuestra un importante desarrollo de valores y habilidades socio afectivas en la realización de las actividades propuestas por la asignatura. 7	El estudiante demuestra parcialmente el desarrollo de valores y habilidades socio afectivas en la realización de algunas de las actividades propuestas por la asignatura. 6	El estudiante demuestra un débil desarrollo de valores y habilidades socio afectivas en la realización de algunas de las actividades propuestas por la asignatura. 5

Categoría		Indicadores de Logro en Porcentaje				Puntos
		Destacado 70 - 60	Competente 59-50	Básico 49-40	Insuficiente Inferior a 40	
Autoevaluación	Transversalidad (10%)	Manifiesto interés sistemático por mantener el vínculo comunicacional con mi profesor (a), utilizando mi libertad responsable; organizando mis tiempos adecuadamente y respondiendo de forma óptima al proceso de aprendizaje, destacando por mi responsabilidad y uso de la autonomía personal en el aprendizaje remoto. 4	Manifiesto interés sistemático por mantener el vínculo comunicacional con mi profesor (a), utilizando mi libertad responsable; organizando mis tiempos adecuadamente y respondiendo de buena forma al proceso de aprendizaje remoto. 3	Manifiesto regular interés por mantener el vínculo comunicacional con mi profesor (a), utilizando en cierta medida mi libertad responsable; organizando algunos tiempos adecuadamente y respondiendo de forma débil al proceso de aprendizaje. 2	Manifiesto mínimo interés por mantener vínculo comunicacional con mi profesor (a), utilizando débilmente mi libertad responsable; organizando mis tiempos de forma inadecuada para responder al proceso de aprendizaje. 1	
	Cognitivo (10 %)	Internalizo plenamente los aprendizajes esperados y desarrollo de habilidades cognitivas y socio afectivas en mi proceso de Plan Remoto. Destacando, además, sobre el resto del curso, en participación, cumplimiento de tareas y actividades. 4	Internalizo de buena forma los aprendizajes esperados y el desarrollo de habilidades cognitivas y socio afectivas en todo mi proceso del Plan Remoto	Internalizo de forma regular los aprendizajes esperados y el desarrollo de habilidades cognitivas y socio afectivas es frecuente en mi proceso de Plan Remoto.	Internalizo en escasa medida los aprendizajes esperados y el desarrollo de habilidades cognitivas y socio afectivas es muy débil en mi proceso de Plan Remoto.	
TOTAL						

Además, durante el presente año, se consideró trabajar en la asignatura de tecnología e historia, integrada con Alfabetización digital y formación ciudadana respectivamente.

Asignatura Plan de Estudio	Asignaturas Integradas
PRIMER CICLO	
Tecnología 80%	Alfabetización Digital 20%
SEGUNDO CICLO	
Tecnología 80%	Tics en el mundo laboral 20%
ENSEÑANZA MEDIA 1ª a 2ª medio	
Tecnología 60%	Alfabetización Digital 40%
Historia 80%	Formación Ciudadana 20%

Conclusiones

En virtud de lo expuesto, el presente Reglamento de Evaluación tiene como objetivo principal establecer los criterios, procedimientos y mecanismos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes de nuestra unidad educativa. La evaluación se concibe como un proceso continuo y sistemático que permite a los estudiantes conocer sus avances, identificar sus fortalezas y debilidades, y recibir retroalimentación oportuna para mejorar su desempeño académico. La institución educativa se compromete a implementar una evaluación de calidad, que sea justa, transparente y equitativa para todos los estudiantes. Se invita a toda la comunidad educativa a colaborar en la implementación y mejora continua del presente reglamento.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 05 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2025



Gustavo Leal De La Fuente
Encargado de Evaluación



Stamp: TÉCNICO PROFESIONAL "VIOLETA PARRIS" INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN CARLOS" DIRECTOR
Signature: JOSE RODRIGO SUAZO GODOY
Title: Director.